



**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN ENTRE  
LA SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS  
EXTERIORES, COOPERACION INTERNACIONAL Y FRANCOFONÍA DE LA  
REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL SOBRE ACTIVIDADES CONJUNTAS**

La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Internacional y Francofonía de la República de Guinea Ecuatorial; en lo adelante denominados las Partes.

TENIENDO EN CUENTA las relaciones amistosas y de respeto existentes entre los dos países;

CON LA INTENCIÓN de promover sus valores democráticos y culturales comunes;

DESEOSOS de profundizar los nexos existentes y fomentar la cooperación en su doble dimensión bilateral y multilateral;

POR LA PRESENTE DECLARAN sus intenciones como sigue:

1. Las Partes aquí descritas manifiestan la intención de llevar a cabo consultas, acciones y proyecciones conjuntas sobre asuntos de interés común.
2. Las Partes podrán concluir convenios bilaterales en áreas específicas de interés mutuo y podrán participar en actividades y proyectos conjuntos según lo decidan, de acuerdo con la ley doméstica vigente en los territorios respectivos.
3. Las Partes tienen la intención de colaborar, en los niveles político, económico, técnico, científico y cultural en áreas de interés mutuo, mediante:
  - (a) El establecimiento de programas y proyectos conjuntos;
  - (b) La promoción de consultas regulares; y
  - (c) La participación en el diálogo constructivo.
4. Las decisiones sobre las acciones conjuntas y el monitoreo de las mismas se adoptarán en las reuniones "ad hoc" a nivel Ministerial y en las consultas regulares a nivel técnico y de expertos, que se realicen ya sea en ambos



países, o en las conferencias y reuniones convocadas por la Comisión Mixta de Cooperación que se creará en el Marco del Acuerdo de Cooperación y por Organismos Internacionales.

5. La fecha, el lugar y frecuencia de tales reuniones habrán de ser acordadas por las Partes según sea necesario, a través de los canales diplomáticos.

Esta Declaración, que contiene las intenciones de las Partes, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Hecha en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el día veintinueve (29) de noviembre del 2007, en dos originales, en idioma español, ambos con igual validez.

Por la República Dominicana

  
**CARLOS MORALES TRONCOSO**  
Secretario de Estado de  
Relaciones Exteriores

Por la República de Guinea Ecuatorial

  
**PASTOR MICHA ONDO BILÉ**  
Ministro de Asuntos Exteriores,  
Cooperación Internacional y Francofonía